

**Publicadas el 4 de enero de 2012**

**Disposición N° 8712/2011**

Suspéndese la autorización para efectuar tránsito interjurisdiccional de especialidades medicinales a la DROGUERIA UNIFAR propiedad de GEST MED S.A., con domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen N° 2976, Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, hasta tanto obtenga la habilitación para efectuar tránsito interjurisdiccional de especialidades medicinales en los términos de la Disposición ANMAT N° 5054/09, por las razones expuestas en el Considerando.

**Disposición N° 8713/2011**

Prohíbese preventivamente la comercialización de especialidades medicinales fuera del ámbito de la Provincia de Corrientes a la firma PHARMAD S.R.L., con domicilio en la calle San Lorenzo N° 346, Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, por las razones expuestas en el Considerando de la presente Disposición, hasta tanto obtenga la habilitación para efectuar tránsito interjurisdiccional de especialidades medicinales en los términos de la Disposición ANMAT N° 5054/09.

**Disposición N° 8714/2011**

Prohíbese el uso y la comercialización en todo el territorio nacional, de diversos productos médicos, cuyas características se detallan en la presente Disposición.

**Disposición N° 8760/2011**

Déjase sin efecto la suspensión de la autorización para realizar tránsito interjurisdiccional de especialidades medicinales a la droguería MANES, propiedad de FERRERE S.C.S. - FARMACIA Y DROGUERIA MANES, con domicilio en la calle 8 N° 1418, Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, ordenada por el artículo 1° de la Disposición ANMAT N° 8635/11, por los fundamentos expuestos en el Considerando.

**Publicadas el 27 de diciembre de 2011**

**Disposición N° 8594/2011**

Suspéndese la habilitación otorgada por Disposición ANMAT N° 1191/11 a la firma A.M.G. FARMA S.R.L. para efectuar tránsito interjurisdiccional de especialidades medicinales fuera del ámbito de la Ciudad de Buenos Aires.

**Disposición N° 8596/2011**

Prohíbese preventivamente la comercialización y uso, en todo el territorio nacional, del producto: Baño Fácil - sin acción terapéutica, presentación enervantes de 10 paños de 20 cm. x 20 cm., laboratorios Diral SRL, Industria Argentina, sin número de lote ni fecha de vencimiento - Unidad con folleto tríptico y un pequeño paño incluido dentro de un film plástico.

**Disposición N° 8597/2011**

Prohíbese la comercialización, en todo el territorio nacional, del producto: "Pimientos morrones enteros comunes" marca "La Banda", elaborado por RNE N° 17000522 CG 17-009-12, RNPA N° 17002473. Industria Argentina. Peso neto total 750G, peso neto escurrido 500G.

**Disposición N° 8633/2011**

Prohíbese el uso y comercialización, en todo el territorio nacional, de todas las unidades del producto rotulado como "SOLUCION DE DEXTROSA AL 10% POR 500 m, Laboratorio Rigezin", sin datos de lote y vencimiento y/o con la codificación de vencimiento ilegible.

**Disposición N° 8634/2011**

Prohíbese el uso y la comercialización, en todo el territorio nacional, del producto rotulado como "LISSE PROFESIONAL ALISADO DEFINITIVO-BRUSHING PROGRESIVO DE QUERATINA Y SILICONA PARA TODO TIPO DE CABELLO", envase x 250 ml, sin datos de lote y fecha de vencimiento, ni elaborador.

**Disposición N° 8635/2011**

Suspéndese la autorización para efectuar tránsito interjurisdiccional de especialidades medicinales a la droguería MANES propiedad de FERRERE S.C.S. - FARMACIA Y DROGUERIA MANES, con domicilio en la calle 8 N° 1418, Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires.

**Disposición N° 8636/2011**

Prohíbese preventivamente la comercialización de especialidades medicinales, fuera del ámbito de la Provincia de Santa Fe, a la droguería denominada MEDICAL MARKET de Gustavo Jorge MUJICA.

**Disposición N° 8637/2011**

Prohíbese la comercialización y uso, en todo el territorio nacional, de los productos rotulados como:1) "BÁLSAMO DESINFLAMANTE por 100 g, sin datos de lote y vencimiento, Laboratorio Autoprocess S.A.;2) "POTENCIADO ATOM5 EMULSIÓN

DESINFLAMANTE - Anestésico Local - Alivio Inmediato - Da Color - Venta Libre. Cont. Neto 200 cc" y 3) "ATOM5 EMULSIÓN DESINFLAMANTE - Anestésico Local - Alivio Inmediato - Da Color - Venta Libre - Uso externo. Cont. Neto 200 cc",

**Publicadas el 26 de diciembre de 2011**

**Disposición N° 8336/2011**

Suspéndese preventivamente la autorización para efectuar tránsito interjurisdiccional de especialidades medicinales a la droguería LINO S.R.L, con domicilio en la calle 2 N° 1440 de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, otorgada por constancia de inscripción N° 648 hasta tanto obtenga la habilitación en los términos de la disposición ANMAT N° 5054/09

**Disposición N° 8547/2011**

Prohíbese preventivamente la comercialización, fuera del ámbito de la provincia Mendoza, a la droguería INDESA S.R.L., por las razones expuestas en el considerando de la presente Disposición.

**Disposición N° 8548/2011**

Prohíbese preventivamente la comercialización, fuera del ámbito de la provincia Córdoba, a la distribuidora J.E S.R.L., por las razones expuestas en el considerando de la presente Disposición.

**Disposición N° 8549/2011**

Prohíbese preventivamente la comercialización, fuera del ámbito de la provincia de Buenos Aires, a la droguería denominada BARDELLI SALUD S.R.L., por las razones expuestas en el considerando de la presente Disposición.

**Disposición N° 8550/2011**

Prohíbese la comercialización y uso en todo el territorio nacional, del producto rotulado como "OPLAT - OXALIPLATINO 100gr, inyectable, liofilizado por un frasco ampolla, lote 66455, vencimiento 08/13", Laboratorio Raffo, por las razones expuestas en el considerando de la presente Disposición.

**Disposición N° 8551/2011**

Prohíbese la comercialización y uso, en todo el territorio nacional, de dos productos cosméticos marca VITACELL.

**Disposición N° 8552/2011**

Prohíbese la comercialización y uso en todo el territorio nacional, del producto denominado DB TRATAMIENTO COMPLEMENTARIO PARA DIABETES POR 50ml., por los motivos expuestos en el considerando.

**Publicadas el 22 de diciembre de 2011**

**Disposición N° 8277/2011**

Establécese que los envases primarios —blister— de formas farmacéuticas orales sólidas que sean destinados al uso y distribución hospitalaria, deberán estar troquelados de manera tal de permitir la división del envase primario en cada unidad de dosis, conservando la identificación inequívoca, trazabilidad y período de vida útil del producto.

**Publicadas el 1 de diciembre de 2011**

**Disposición N° 7926/2011**

Establécese como Sustancia de Referencia FARMACOPEA ARGENTINA a SULBACTAM SODICO (número de control 111006) para ensayos físico-químicos, habiendo sido envasado en frascos ampollas con un contenido aproximado de 300 mg cada uno y un título de 100,0%, expresado sobre la sustancia anhidra.

[Disposición N° 8596/11](#)

Prohíbese la comercialización y uso, en todo el territorio nacional, de dos productos cosméticos marca VITACELL. B.O. 26/12/11.

[Disposición N° 7681/11](#)

Prohíbese la comercialización en todo el territorio nacional del producto "Jalea Real, marca: 'La Reina del Egeo', RNPA Cert. N° 02-0165764, RNE N° 24689/75". B.O. 18 de noviembre de 2011.

#### [Disposición N° 7679/11](#)

Prohíbese la comercialización y uso en todo el territorio nacional del producto rotulado como: “Atropina Larjan Solución 1% por 1ml” sin codificación de lote y vencimiento que posee las características diferenciales descritas en la tabla que como anexo forma parte de la presente Disposición y por los argumentos expuestos en el considerando de la presente. B.O. 18 de noviembre de 2011.

#### [Disposición N° 7678/11](#)

Prohíbese la comercialización y uso en todo el territorio nacional del producto rotulado como: “SOLUCION FISIOLÓGICA DE CLORURO DE SODIO APOLO POR 500ML, LOTE NA1502A\*1\*F, VTO. FEB 2012, LABORATORIO APOLO”, por los argumentos expuestos en el considerando. B.O. 18 de noviembre de 2011.

#### [Disposición N° 7343/11](#)

Prohíbese la comercialización y uso fuera de la provincia de Córdoba de los productos rotulados como "Nieve Artificial para cotillón Manía", lotes 44 y 45 y "Nieve artificial para Cotillón Nashville", lotes 2103 y 2109- Vto. 04/11, por los argumentos expuestos en el considerando de la presente. B.O 03 de noviembre de 2011